Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE UN/A LIMPIADOR/LIMPIADORA COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS Y LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se realiza la presente convocatoria a efectos de realización del siguiente programa: **Refuerzo a las labores de limpieza de edificios y dependencias municipales.**

El programa tendrá una duración de un año, renovable por períodos de un año hasta alcanzar el plazo máximo legal de nombramiento.

SEGUNDA. OBJETO DE LAS BASES

Se convoca oposición para la selección antedicha, con objeto de proceder al nombramiento de personal funcionario interino por programas.

El personal designado será de 1 limpiador/a a ½ jornada pudiendo realizarse posteriores llamamientos como máximo a la cantidad de jornada igual a la del primer nombramiento. De este modo el Ayuntamiento, motivadamente, podrá optar por completar o no la jornada del primer nombramiento si bien los sucesivos nombramientos no podrán superar la jornada de quien ocupe el primer lugar.

Las definiciones del puesto de trabajo son las siguientes:

- Puesto: Limpiador/a.

- Escala: Administración especial.

- Sub-escala: Servicios especiales.

- Grupo: A.P. (Agrupación profesional).

  - Las retribuciones son las siguientes:
  - Grupo: Agrupación Profesional E
  - Complemento de destino: 10
  - Complemento específico: 4.000 € en 14 pagas (a 1-1-2026)

Las funciones orientativas a realizar en el puesto son las siguientes:

- Realización de tareas de limpieza de las dependencias y enseres de los edificios municipales que se le asignen, utilizando para ello los utensilios, productos o maquinaria necesarios.
- Desechar la basura y demás residuos siguiendo los protocolos establecidos para ello.
- Cuidado del perfecto estado del material que precisen para realizar su cometido.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

H0147 1c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H0147 1c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

TERCERA. NOMBRAMIENTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El nombramiento del personal se realizará como personal funcionario con carácter interino.

Las personas nombradas tendrán como cometidos las tareas propias de limpiador/a y conforme a las instrucciones que dicte la concejalía competente.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, del Certificado de Escolaridad o equivalente, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

Paseo de la Constitución, 2
30190- Albudeite
Telf. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias

QUINTA. SOLICITUDES.

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el extracto de anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Albudeite, y se presentarán preferiblemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM.

La tasa general por derechos de examen asciende a 10 euros, conforme a lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos del Ayuntamiento de Albudeite (publicada en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2020. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Instancia solicitando la admisión al proceso selectivo conforme al Anexo I de estas bases.
2. Titulación exigida.
3. Fotocopia del DNI o NIE.
4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo en la cuenta bancaria ES05-0081-1127-7200-0103-8406, indicando como concepto de “Selección de personal de limpieza”.

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días hábiles, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales a partir del siguiente al de publicación de la Resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si no se presentasen alegaciones quedará elevada a definitiva la lista provisional sin más trámite.

En la lista provisional se fijará día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

SÉPTIMA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente:

- D. José Francisco Beltrán Abellán.

Vocales:

- D. Antonio García García.
- D. José Ángel Martínez Soler.
- D. Javier Gil Motos.

Secretario:

- D. José Juan Tomás Bayona

Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en dicho artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, sean titulares o suplentes. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. El

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Tribunal adopta sus acuerdos por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de su Presidente. El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos de acuerdo con el artículo 14 de la C.E.

OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo será el de oposición. Constará de la realización de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuya valoración máxima será de 10 puntos.

Este ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas tipo test, estas versarán sobre el contenido del programa que figura en el anexo II de estas bases, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Además, se incluirán cinco preguntas de reserva que serán utilizadas únicamente en el caso de que alguna de las preguntas anteriores deba ser anulada por cualquier motivo.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de sesenta minutos. Este ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntación de 5 para superarlo.

El tribunal, antes del inicio del ejercicio, podrá determinar una penalización por aquellas preguntas erróneamente contestadas, no pudiendo en ningún caso penalizarse aquellas preguntas cuya respuesta se dejase en blanco.

No podrán utilizarse ni consultarse textos legales para su realización.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación total en el ejercicio de la fase de oposición, el desempate se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en las primeras veinte (20) preguntas del cuestionario. De persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los siguientes bloques de veinte (20) preguntas, continuando con este procedimiento hasta deshacer el empate. Si, una vez aplicados todos los criterios anteriores, aún persistiera la igualdad, el tribunal establecerá una prueba adicional.

Se nombrará interino por programas al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Todos aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio quedarán en bolsa de trabajo, ordenados por puntuación.

La bolsa creada por estas bases subsistirá durante 48 meses. En caso de cese del aspirante, nombrado este, entrará en bolsa en primera posición.

En todo momento se procurará respetar el derecho al anonimato de los aspirantes.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá asimismo dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

DÉCIMA. DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente de su publicación

DUODÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen la primera fase del proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Empleo para los futuros nombramientos interinos que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La inclusión en esta lista no otorga derecho alguno, ni expectativa de nombramiento ni percepción de remuneraciones. La bolsa de empleo estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva bolsa. La creación de una nueva bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento en el lugar de la Bolsa de Empleo que le correspondiera por orden de puntuación, permaneciendo en suspenso hasta que la persona comunique su disponibilidad para futuros llamamientos, las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

- Estar en situación de ocupado como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en 24 horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 90 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas. En el caso de incorporaciones que revistan carácter de urgencia, el plazo de aceptación o renuncia será de 24 horas contadas desde el envío de la oferta.

La renuncia o falta de respuesta en el plazo señalado, sin que la persona interesada se haya pronunciado supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma.

El nombramiento o contratación se realizará si la persona candidata cumple, en el momento en que se produzca la incorporación, los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en la normativa general en materia de función pública.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DECIMOTERCERA. FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD

El Ayuntamiento de Albudeite podrá formalizar de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

DECIMOCUARTA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOQUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero correspondiente, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el Ayuntamiento de Albudeite.

El personal municipal, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

Firmado en Albudeite (Murcia).

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús García Martínez.

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL

PUESTO	LIMPIADOR/A	**AÑO DE LA CONVOCATORIA**	2025

A) DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

D.N.I.	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Sexo
			☐ Hombre ☐ Mujer

Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico

DOMICILIO

Avenida/Calle/Carretera	Núm./piso/puerta	Localidad	C.P.

B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- ☐ Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- ☐ Justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de _____ euros en el número de cuenta bancaria ES05-0081-1127-7200-0103-8406, indicando como concepto de "*Selección de personal de limpieza*".
- ☐ Copia de documento acreditativo de la titulación exigida.

SOLICITUD

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud. En especial DECLARA:

- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida normal desempeño de las funciones de la plaza.
- ✓ No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

H0147 1c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

- ✓ Que acepta expresamente la totalidad de las presentes bases reguladoras del proceso selectivo, sometiéndose a las mismas.
- ✓ Que conoce que sus datos serán publicados por medios electrónicos como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento.

☐ Que teniendo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, solicita la/s siguiente/s adaptación/es conforme al documento que se adjunta para realizar las pruebas selectivas en condiciones de igualdad:

_____

_____

En ....., a ..... de ..... de 2.025

Firma del aspirante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35

Ayuntamiento de Albudeite

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 2
30190- ALBUDEITE
TELF. 968 66 75 02
www.albudeite.com
contacto@albudeite.com

H01471c79391c1312007e90f50a0f15T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30004

ANEXO II: TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
5. Las reglas ortográficas básicas. Las operaciones matemáticas básicas: suma, resta, multiplicación y división. Resolución de problemas en cada una de dichas operaciones. Problemas combinados con las cuatro operaciones.
6. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Técnicas de limpieza. Tipos de suelos. Limpieza por zonas. Productos de limpieza: características y aplicaciones. Productos químicos en la limpieza.
7. Funciones propias de los/as limpiadores/as de edificios públicos. Estudio detallado.
8. Tratamiento de base para suelos. Herramientas, utensilios y maquinaria de limpieza: aparatos e instrumentos manuales. Herramientas, utensilios y maquinaria de limpieza: aparatos eléctricos. Otros instrumentos. Clasificación según su función.
9. Organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Control del servicio de limpieza. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos. Calidad en la limpieza.
10. Limpieza de centros públicos y áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baño, aseos públicos, ventanas, cristales, techos y paredes. Limpieza de suelos: clases. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores. Limpieza de mobiliario: técnicas. Limpieza de accesorios.
11. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de productos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.
12. Prevención específica de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Evacuación de edificios. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios. Instalaciones de protección contra incendios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA MARTINEZ (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	28/10/2025 16:35